

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 1 de Septiembre de 1950

Núm. 196

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonau el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se mestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Dirección General de Ganadería

### Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE JUNIO DE 1950

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES					
				Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Brucelosis	La Vecilla	La Pola de Gordón	Caprina	65	»	»	4	28	33
C. Bacteridiano	Sahagún	Matalana Torío	Ovina	2	»	»	2	»	»
Giosopeda	La Vecilla	Valdepiélagos	Varias	»	5	»	»	»	5
Idem	Idem	La Vecilla	Idem	»	7	»	»	»	7
Idem	Idem	Valdelugueros	Idem	»	50	»	»	»	50
Idem	Sahagún	Cubillas de Rueda	Idem	»	14	»	»	»	14
Idem	León	Carrocera	Idem	»	19	»	»	»	19
Idem	Murias de Paredes	Villablino	Idem	»	12	»	»	»	12
Idem	Idem	Campo de la Lomba	Idem	»	62	»	»	»	62
Idem	Idem	Murias de Paredes	Idem	»	26	»	»	»	26
Idem	Idem	Cabrillanes	Idem	»	720	»	»	»	720
Idem	Idem	Riello	Idem	»	171	»	»	»	171
Idem	Idem	Vegarrienza	Idem	»	32	»	»	»	32
Idem	Idem	Vegamián	Idem	»	64	»	»	»	64
Idem	Riño	Reyeró	Idem	»	85	»	»	»	85
Idem	Idem	Salamón	Idem	»	350	»	»	»	350
Perineumonía	Idem	Boñar	Bovina	2	»	2	»	»	»
Idem	La Vecilla	Prioro	Idem	»	20	»	»	»	20
Idem	Riño	Cacabelós	Canina	»	1	»	»	1	»
Rabia	Villafranca	Candín	Idem	»	1	»	»	1	»
Idem	Idem	Los Barrios de Salas	Idem	»	1	»	»	1	»

# Dirección General de Ganadería

# Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE JULIO DE 1950

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Villasabariego.....	2	Equina.	Aborto contagioso.....	Vac. L. Ovejero			Bueno.....	Voluntaria.
Campazas.....	83	Bovina.	C. Sintomático.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Murias de Paredes.....	10	Idem.	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
La Pola de Gordón.....	120	Porcina.	Mal Rojo.....	Sue-vac. idem.			Idem.....	Idem.
Matanza.....	25	Idem.	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Izagre.....	12	Idem.	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Vegamián.....	16	Idem.	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Vegarienza.....	2	Canina	Moquillo.....	Vac. Ovejero..			Idem.....	Idem.
Reyero.....	10	Equina.	Papera.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Vegamián.....	40	Porcina.	Paratífus lech.	Idem.....			Idem.....	Idem.
Villaquilambre.....	10	Bovina	Periueumonía.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
San Cristóbal Polantera.....	90	Aviar.....	Peste Aviar.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
Puebla de Lillo.....	160	Idem.....	Idem.....	Idem.....			Idem.....	Idem.
León.....	2,700	Idem.....	Idem.....	Vacuna Dirección General de Ganadería			Idem.....	Idem.
Val de San Lorenzo.....	225	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Matalana de Torío.....	225	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Benavide del Orbigo.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
San Andrés del Rabanedo.....	700	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Villamoratel de las Matas.....	350	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Cabreiros del Rio.....	350	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Villarejo de Orbigo.....	350	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Urdiales del Páramo.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Garrate.....	523	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Santa Colomba de Somoza.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
San Cristóbal de la Polantera.....	250	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Santas Martas.....	125	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Turcia.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.
Gradefes.....	75	Idem.....	Idem.....	Idem e idem			Idem.....	Idem.

## RESUMEN

Aborto contagioso.....	2
Carbunco bacteridiano.....	2
C. Sintomático.....	93
Mal Rojo.....	173
Moquillo.....	2
Papera.....	10
Paratífus.....	40
Periueumonía.....	10
Peste Aviar.....	5,825

León, 5 de Agosto de 1950.—El Inspector Veterinario Jefe.



Anuncio de las operaciones peritales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días, minas y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	permisos investigación	Mineral	finas explotadas	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representant. en la capital	Minas colindantes
22 Septiembre, 1950	Plutonin	Carbón	11361	Vinayo y Garaño	Carroera y Soto y Amio	Aurelio Fernández Escandón	El Entrego	Francisco C. Quintana	Idiario 7.º núm. 4 516
25 Idem.	Mignel Ang. 1.	Idem	11362	Villayuste	Soto y Amio	Idem	Idem	El mismo	José María núm. 11.42
29 Idem.	Margarita	Idem	11363	Carroera, Bellera, M. de Alba	Soto y Amio, Carroera, la Bola	Idem	Idem	El mismo	Regional 1.º núm. 1022
5 Octubre	Asturiana 3.ª	Pomo y cinz	11366	Sobrado	Sobrado	Adolfo Baranda Cabezudo	Gijón	Vicente H. Fernández	Se ignoran.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
 León, 23 de Agosto de 1950. — El Ingeniero Jefe.  
 2782

## Gobierno civil de la provincia de León

### CIRCULAR

Con esta fecha me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Ilmo. Sr. D. Félix Buxó, Presidente de la Audiencia Provincial, que interinamente lo desempeñaba.  
 León, 29 de Agosto de 1950.

El Gobernador civil,  
 2817 J. Victoriano Barquero

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

En curso los trabajos de depuración del Amillaramiento de este término, que han de conducir a eliminar los errores que contiene, se requiere a todos los contribuyentes por Rústica y Pecuaria para que en término de quince días comparezcan ante la Junta Pericial a esclarecer su riqueza, y formulen declaración jurada de sus bienes.

Igualmente, y durante el mismo plazo, se emplaza a los contribuyentes forasteros para que comparezcan de por sí o designen persona en esta localidad que legalmente les represente.

Se previene a los contribuyentes en general de las responsabilidades en que incurrirán, caso de incomparecencia u ocultación de bienes, y de que, transcurrido el plazo fijado, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, la Junta Pericial sustituirá a cuantos no hayan comparecido, procediendo de inmediato al reconocimiento de sus fincas, cargando los gastos a sus causantes, sin derecho a reclamación por la riqueza que de oficio se les asigne.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Santa Elena de Jamuz, 8 de Agosto de 1950. — El Alcalde, Esteban Talabañas.  
 2800

#### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Aprobado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para el pago de atenciones insuficientes de consignación en el presupuesto del actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente respectivo, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que estimen conveniente presentar.

Laguna de Negrillos, 24 de Agosto de 1950. — El Alcalde, Ovidio González.  
 2798

#### Ayuntamiento de Toreno del Sil

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días. Durante el expresado plazo, podrán formular contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Toreno del Sil, a 19 de Agosto de 1950. — El Alcalde, M. Torres. 2797

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Villamontán de la Valduerna

La Junta de mi presidencia, en sesión celebrada el día treinta de Marzo del año actual, tomó el siguiente acuerdo:

Para arbitrar medios económicos para la construcción del Grupo Escolar que se está construyendo, y no siendo suficientes los fondos de que esta Junta dispone para la terminación del mismo, acordó, por unanimidad solicitar del Ministerio de la Gobernación el correspondiente permiso para enajenación, mediante subasta pública, de dos trozos de terreno comunal pradera.

1.º Un pedazo de terreno comunal en término de este pueblo, denominado Forcilla, de una extensión aproximada de dos hectáreas y media, triguero seco, que linda por el Norte, fincas de varios vecinos; Sur, camino vecinal; Este, fincas y praderas de vecinos, y Oeste, el mismo camino vecinal de La Bñeza a Villalís. En esta pradera existen roderas y servidumbres que serán marcadas por esta Junta antes de proceder a la subasta.

2.º Otro pedazo de terreno comunal pradera, en término de este pueblo, al pago de los Cascajos del Río, de una extensión aproximada a una hectárea de terreno comunal pradera triguero seco, y que linda por el Norte, término del Valle; Sur, un regato del Río Duerna; Este, más terreno comunal, y Oeste, id. más del común.

Lo que se hace público al objeto de la apertura de información pública, que determina el artículo tercero del Decreto 25 de Marzo de 1938, significando que a ella sólo podrán acudir por escrito ante el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil o ante esta Junta, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa o especialmente este acuerdo, y las Corporaciones o Entidades de interés público o general, o de carácter social o económico que radiquen en este término.

Se acordó que este anuncio fuera expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por igual plazo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, la que firmaron todos los concurrentes.

Villamontán, 16 de Agosto de 1950.  
—El Presidente, Inocencio Alonso.

2770

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto para 1950:

Huerga de Garaballes

2777

## Administración de justicia

### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de cognición a instancia de D. José Carro García, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, contra D. Manuel Casas García, en reclamación de cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos, y en él recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, como demandante, D. José Carro García, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y como demandado rebelde, D. Manuel Casas García, también mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de Brimeda, sobre reclamación de cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos.

Fallo: Que, estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. José Carro García, debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Casas García, a que, una vez firme esta sentencia, abone al actor la suma de cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos, interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su total pago, haciendo expresa imposición, por ser preceptivo, de las costas de este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en legal forma a las partes, por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado y sellado.»

Así resulta de su original, y para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, expido el presente en Astorga, a 22 de Agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

2794 Núm. 708.—100,50 ptas.

### Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal con el número 379 de 1949, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Visto por el Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto del Juzgado de esta ciudad el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante Herminio Casado del Río y Adolfo Riera Fernández, casado y soltero, respectivamente, Guardas Jurados de la Renfe, y denunciado Manuel Martín Rama, de 26 años, casado, jornalero, hijo de Jesús y de Manuela, natural de Sigrás (Coruña), vecino de Trobajo del Camino (León), por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Martín Rama, de cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—V. M. Manga.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha, Y para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Martín Rama, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, V. M. Manga. 2804

### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad en

providencia del día de hoy, dictada en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos por demanda del Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Francisco Manrique Quintana, vecino de Astorga, contra los herederos de D.ª María Alcoba Rodríguez, vecina que fué de Alcoba de la Ribera, que se hallan en rebeldía, sobre pago de seiscientos cincuenta pesetas, por la presente, se hace saber a dichos ejecutados, haberse embargado a las resultas de dicho procedimiento, un huerto en término de Alcoba de la Ribera, en el casco del pueblo, camino de Sardonedo, centenal, de dos cuartales o catorce áreas y ocho centiáreas, que linda por el Norte y Este, con camino de Sardonedo y casa de dichos herederos; Sur, con Manuel Ferrero, y Oeste, con Bernardo García; requiriéndoles al propio tiempo para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dicha finca, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga, veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Emilio Nieto.

2795 Núm. 709.—54,00 ptas.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de «Presa Villanueva»

Por medio de la presente se convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo, a las once horas, en el local de costumbre, a fin de tratar de los asuntos correspondientes a la reglamentaria de dicho mes, de la presentación por el Sindicato de la lista de vocales de éste, Jurado de Riegos y suplentes de ambas que deben cesar en sus cargos con arreglo a las Ordenanzas, y elección de los nuevos vocales que han de reemplazarlos en los respectivos cargos.

De no hallarse representados en primera convocatoria la mayoría absoluta de hectáreas de la Comunidad, queda asimismo hecha la segunda convocatoria para igual día, a las doce horas y para los mismos asuntos.

Se ruega la asistencia de todos los partícipes o sus representantes mediante autorización escrita.

Villanueva, 30 de Agosto de 1950.  
—El Presidente, Agustín Llamas.  
2821 Núm. 712.—42,00 ptas.